



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 010

(12 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Vicerrector Administrativo y Financiero (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: **“De la interrupción de las vacaciones.** *El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No 249 del 7 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2° ibídem, señaló **“Conceder** el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 4 al 25 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:

(...)

Alfonso Gutiérrez Guillermo Eduardo

Gutiérrez Daza Tito Ernesto

(...)

Que, mediante oficio calendado el 16 de diciembre de 2020, el Señor Rector, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de las vacaciones concedidas al señor **Guillermo Eduardo Alfonso Gutiérrez**, a partir del 12 de Enero de 2021, por necesidades del servicio asociadas a la Coordinación del Sub Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST UD).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 010

(12 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que en la citada comunicación se informa que el señor **Guillermo Eduardo Alfonso Gutiérrez**, disfrutará los días pendientes en el periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2021.

Que, mediante oficio IE 77-2021 del 7 de enero de 2021, enviado el 08 de enero de 2021 al correo de la División de Recursos Humanos, el Vicerrector Académico, solicita la interrupción de las vacaciones concedidas al señor **Tito Ernesto Gutiérrez Daza**, por necesidades del servicio académico.

Que en la citada comunicación se informa que el señor **Tito Ernesto Gutiérrez Daza**, disfrutará los días pendientes de acuerdo con los tiempos definidos en el calendario académico 2021.

Que la División de Recursos Humanos verificó cada uno de los requerimientos y estableció la procedencia de efectuar las modificaciones contenidas en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, al señor **Alfonso Gutiérrez Guillermo Eduardo**, quedando pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **Guillermo Eduardo Alfonso Gutiérrez**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a octubre de 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 249 del 7 de diciembre de 2020, artículo 2º, a partir del 12 de enero de 2021, al señor **Gutiérrez Daza Tito Ernesto**, quedando pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 010

(12 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Parágrafo: El señor **Gutiérrez Daza Tito Ernesto**, reanudará el disfrute de sus vacaciones de acuerdo con los tiempos definidos en el calendario académico 2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de enero de 2021



WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA

Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

DSAQ-6524-21

PROYECTO	Ayda Luz Donado	CPS Div. Recursos Humanos		08-01-2021
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	DSAQ-6524-21	12-01-2021
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		08-01-2021